

**RESOLUCIÓN No. 1981  
(06 de septiembre de 2021)**

**Por el cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública Subastan Inversa  
N° 002- I.P.S.I.2021**

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., nombrado mediante decreto No. 0189 del 30 de abril de 200, acta de posesión 106 del 16 de mayo de 2020. Entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 923 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno vigente para la fecha.

**CONSIDERANDO:**

Que la necesidad a contratar parte del cumplimiento constitucional de que habla la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 "(...) *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control (...)*"; y legal según lo establecido en la Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, en cuyos artículos 194 al 195, define el régimen de las Empresas Sociales del Estado, y textualmente sobre el servicio de salud establece "*Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (...)*" y más adelante agrega que "*Régimen jurídico: Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico (...)* 6. *En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública*". Por otra parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su Artículo 6, define los "*Elementos y principios del derecho fundamental a la salud*", estableciendo que "*El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; (...) d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones (...)*". Por lo que se hace necesario, realizar la contratación para la compra de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud de los usuarios en aplicación del Estatuto y Manual de Contratación.

Que el Servicio Farmacéutico dentro del marco de sus funciones debe garantizar la disponibilidad y oportunidad en la entrega de los medicamentos y dispositivos médicos requeridos en los diferentes Servicios Asistenciales, para contribuir de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en salud y a la conservación de la calidad del servicio. (Decreto 780 de mayo de 2016, capítulo 10, Resolución 1403 de 2007, Resolución 1441/2013, Decreto 4725/2005, entre otras), por lo tanto, es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los medicamentos y dispositivos médicos, que son solicitados para la atención de los pacientes en el marco de la atención clínica. En el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se atienden pacientes que requieren diversos tratamientos para sus dolencias o estados patológicos, que pueden ir desde una enfermedad leve, hasta enfermedades críticas, tales como el cáncer en diferentes estadios y que comprometen su calidad vida; también, se atiende usuarios con patologías crónicas y de alto costo, con algún grado de afectación del sistema inmunitario, ya sea direccionados por las diferentes empresas responsables del pago, o pacientes internados en el Hospital. Igualmente se atienden partos, traumas, dolores severos, pacientes con compromisos de las vías respiratorias, infecciones, etc. Son diversos los tratamientos que se instauran con la

ayuda de dispositivos médicos que en muchas ocasiones salvan vidas, mejoran el estado de salud o calidad de vida. Los dispositivos médicos, ayudan a la calidad de vida y recuperar pacientes, tanto en la administración de medicamentos, sirviendo de soporte para algún órgano que no funciona correctamente, para realizar cirugías, como ayuda en múltiples procedimientos de enfermería, en procedimientos de terapias respiratorias, en la elaboración de medicamentos en Unidosis, en el funcionamiento de diversos equipos biomédicos o en su limpieza y desinfección, etc. Con respecto a las nutriciones enterales con propósitos especiales se consideran para aquellos casos en que exista desnutrición o cuando la ingestión no se vaya a poder restablecer en algunos días, a condición principal de que el intestino sea capaz de tolerar este tipo de alimentación. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones enterales con propósitos especiales, según las necesidades que se proyectan en el presente estudio. De algunos medicamentos, dispositivos médicos y nutriciones enterales con propósitos especiales, se requieren referencias específicas y/o marcas comerciales, las cuales se detallan en la Cuadro 2 “Descripción y especificaciones técnicas de los productos farmacéuticos necesarios para la atención de pacientes”. Los productos incluidos en el presente estudio previo, surgen de las necesidades identificadas en el Hospital durante reuniones de grupos focales y se encuentran incluidos en el Listado Básico Institucional adoptado mediante Resolución 151 de 22 de enero de 2021 y en el Plan de Compras vigencia 2021.

Que las especificaciones técnicas definidas fueron determinadas en reuniones previas con grupos focales de las áreas requirentes y especialidades médicas, consumos históricos a través de los reportes del sistema de información Dinámica Gerencial. Estas necesidades de productos farmacéuticos, se identifican bajo los criterios técnicos para la atención de los pacientes del Hospital, según el perfil epidemiológico de la población a la que atiende. Estos productos farmacéuticos, son empleados en todos los servicios asistenciales y de apoyo terapéutico en múltiples procedimientos y en todos los pacientes que son atendidos. Las necesidades planteadas de los productos incluidos en el presente estudio, parte de la necesidad de cubrir su uso en el hospital como ayuda en el soporte clínico de los pacientes.

Que la citada adquisición se haya contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2485 de 2019, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta, el cual consta en los documentos previos.

Que se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MDTA (\$7.806.466.179) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual es el valor estimado previamente. Los recursos para atender el objeto de la presente Invitación Pública a Proponer provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 434 de 17 de agosto de 2021, emitido por el Profesional Universitario de Presupuesto (E).

Que de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, luego de publicado el borrador de pliego de condiciones en la forma establecida por el Art. 21.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020, que reza: “disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias”.

Que el día 31 de agosto de 2021 se presentaron observaciones al proceso, dentro del término previamente establecido en el borrador de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de revisión en Comité de Contratación que se programó el día 03 de septiembre a las 2:00 p.m., del cual se levantó la correspondiente acta, una vez aprobado por parte del Gerente, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de la Invitación Pública Subasta Inversa y del contrato que se pretende celebrar y se identifica con el número **002-I.P.S.I.2021**

Que dentro del plazo de observaciones al borrador de condiciones, no se revieron solicitudes de limitación del proceso a MYPIMES.

Que el mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio físico en la calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar en la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica de la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. – horario de atención al público y en medio electrónico [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), así mismo los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónicos en los mismos sitios.

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la Invitación Pública subasta inversa, teniendo en cuenta que se trata de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y NUTRICIONES ENTERALES CON PROPÓSITOS ESPECIALES, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN A PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MDTA (\$7.806.466.179) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, modalidad que se encuentra prevista en el artículo 21.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo séptimo del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD   | FECHA  | LUGAR  |
|---|--|--|
| Publicación aviso de convocatoria, borrador de pliego de condiciones, estudios y documentos previos | ETAPA SURTIDA                                    | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.   |
| Plazo para presentar observaciones y sugerencias al borrador de pliego de condiciones               | ETAPA SURTIDA                                    | En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo <a href="mailto:documentacionhosdenar@gmail.com">documentacionhosdenar@gmail.com</a>  |
| Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones   | ETAPA SURTIDA                                    | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.   |
| Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura                      | 06 de septiembre de 2021                         | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.   |
| Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo   | 07 de septiembre de 2021<br>Hora 10:00 am        | Auditorio 5 piso Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y en el siguiente enlace <a href="https://meet.jit.si/AudienciaDeAclaracionDePliegos">https://meet.jit.si/AudienciaDeAclaracionDePliegos</a>  |
| Plazo máximo para expedir adendas   | 08 de septiembre de 2021                         | SECOP <a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a> – unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica  |
| Presentación (entrega) de Ofertas   | Hasta las 2:00 p.m. del 10 de septiembre de 2021 | En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN y al correo electrónico <a href="mailto:propuestasyofertashosdenar@gmail.com">propuestasyofertashosdenar@gmail.com</a> . (Revisar condiciones de presentación de la propuesta por medio electrónico establecidas en el numeral 2.14 del pliego de condiciones definitivo, so pena de rechazo) |



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

|  |   |   |
|--|---|---|
| Cierre de proceso y apertura de sobres.  | 10 de septiembre de 2021<br>Hora: 2:01 p.m.     | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN  |
| Informe de verificación y evaluación preliminar  | 15 de septiembre de 2021                        | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN  |
| Publicación del informe  | 15 de septiembre de 2021                        | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.  |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y documentos de subsanación. | Hasta las 3:00 p.m del 20 de septiembre de 2021 | En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo <a href="mailto:documentacionhosdenar@gmail.com">documentacionhosdenar@gmail.com</a> |
| Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas                   | 23 de septiembre de 2021                        | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al SECOP.  |
| Publicación Informe Definitivo con el Listado definitivo de habilitados                            | 23 de septiembre de 2021                        | Página web del hospital <a href="http://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a> y SECOP  |
| Audiencia de Subasta Inversa   | 27 de septiembre de 2021. 8:30 a.m.             | Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN  |
| Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto                                     | 27 de septiembre de 2021.                       | SECOP y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.  |
| Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución                         | Hasta el 30 de septiembre de 2021               | Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.   |

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1 del Capítulo del Acuerdo 00014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto de contractual para el HUDN y la Resolución No. 2945 de 2019 mediante escrito se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Ordénese la apertura del procedimiento de Invitación Pública subasta inversa No. 002-I.P.S.I.2021 cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y NUTRICIONES ENTERALES CON PROPÓSITOS ESPECIALES, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN A PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., el cual se ejecutará en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se registrarán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones (bases de la contratación) No. 002-I.P.S.I.2021.





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

**ARTÍCULO 2°.-** El día 06 de septiembre de 2021 se da apertura al procedimiento de selección. Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.-** Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP – Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**

Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

**Proyectó Componente Jurídico:**

Daniel Zambrano – Contratista Oficina Jurídica

Tania Moreno – Contratista Oficina Jurídica

**Revisó y Aprobó Componente Jurídico:** Amanda Lucia Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica

